

Constancia Secretarial: El 18 de agosto de 2022, ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá, D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00671

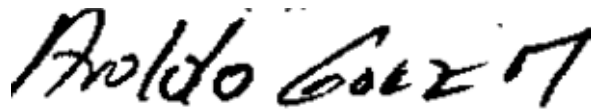
En atención a la solicitud presentada por el extremo actor y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se dispone:

Ordenar por secretaria el retiro de la presente demanda. Déjense las constancias de ley.

Consecuencialmente, **se ordena** el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso.

Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 30 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ RIVALDO ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a52852c220211204dba1606481c0409621335239a542f6f1260c354b26ed26e0**

Documento generado en 28/09/2022 07:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>